

## Hechos Relevantes

Enjoy S.A.

### Hechos Relevantes

Con fecha **7 de enero de 2013** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “La sociedad ha tomado conocimiento que el día viernes 4 de enero de 2013, el accionista Inversiones e Inmobiliaria Almonacid Ltda., parte del grupo controlador con el 53,61% de las acciones de Enjoy S.A., ha suscrito 158.900.000 acciones que tenía derecho en virtud del aumento de capital que se encuentra realizando Enjoy S.A., por un monto de \$18.273.500.000.”

Con fecha **28 de marzo de 2013** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “En reunión de directorio de esta sociedad, celebrado el día de ayer, se acordó: 1. Convocar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Abril de 2013, a las 9:30 horas en la sede de ICARE ubicada en Avenida El Golf N° 40, piso zócalo, a fin de tratar las siguientes materias: a. Aprobación de la memoria, balance, estados financieros y el informe de la empresa de auditoría externa correspondientes al ejercicio 2012; b. Exposición de la política de dividendos; c. Distribución de utilidades (dividendos); d. Elección de Directorio; e. Remuneraciones de los Directores para el ejercicio del año 2013; f. Presupuesto del Comité de Directores y remuneración de sus integrantes para el ejercicio del año 2013; g. Nombramiento de auditores externos; h. Elección del Diario donde se efectuarán las publicaciones de la sociedad; i. Cuenta de los acuerdos adoptados por el directorio para aprobar operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046, sobre operaciones relacionadas; j. Otras materias propias de Juntas Ordinarias de Accionistas. 2. Someter a aprobación de los señores accionistas que participen en la Junta Ordinaria antes referida: a. La distribución de un dividendo mínimo obligatorio de \$259.870.965 equivalente al 30% de las utilidades líquidas del ejercicio 2012, el que será pagado a contar del 29 de mayo de 2013. b. La distribución de dividendo adicional de \$606.365.584 equivalente al 70% de las utilidades líquidas del ejercicio 2012, el que será pagado conjuntamente con el dividendo mínimo obligatorio. De acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 18.046, los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2012 y el correspondiente informe de la empresa de auditoría externa se encuentran disponibles, a contar del día 18 de marzo de 2013, en el sitio web de la sociedad [www.enjoy.cl](http://www.enjoy.cl) banner inversionistas o en <http://inversionistas.enjoy.cl/upload/pdf/201303041938479589.pdf>. La memoria anual y copia íntegra de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, serán puestos a disposición de los accionistas en la misma fecha de publicación del primer aviso de citación a la Junta que se convoca, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Presidente Riesco N° 5711, piso 15 y en el sitio en Internet de la sociedad [www.enjoy.cl](http://www.enjoy.cl) banner inversionistas o en <http://inversionistas.enjoy.cl/>. La proposición de auditores externos en cumplimiento del Oficio Circular N° 718 complementado por el Oficio Circular N° 764, ambos de 2012, dictados por la Superintendencia de Valores y Seguros, se encontrará a disposición de los accionistas en la misma fecha de publicación del primer aviso de citación a la Junta que se convoca y en el sitio en Internet de la sociedad [www.enjoy.cl](http://www.enjoy.cl) banner inversionistas o en <http://inversionistas.enjoy.cl/>. El currículum vitae de los candidatos a director se encontrará disposición de los accionistas en el sitio de internet de la sociedad <http://inversionistas.enjoy.cl> a partir del 25 de abril de 2013.”

Con fecha **30 de abril de 2013** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: El día 29 de Abril de 2013 se llevó a cabo la Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad Enjoy S.A., en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: a) Se aprobó la memoria, balance, estados financieros y el informe de los auditores externos correspondientes al ejercicio 2012. b) Se aprobó la política de dividendos correspondiente a las utilidades del ejercicio 2012 y que

## Hechos Relevantes

consistirá en repartir el 100% de las utilidades de dicho ejercicio, que ascienden a \$866.236.549. c) Se acordó distribuir un dividendo mínimo obligatorio con cargo al 30% de las utilidades del ejercicio 2012, por el valor total de \$259.870.965, dividido en 2.103.530.687 acciones, equivalente a \$0,1235403727 por acción. d) Se acordó la distribución de un dividendo adicional con cargo al 70% de las utilidades del ejercicio 2012, por el valor total de \$606.365.584, dividido en 2.103.530.687 acciones, equivalente a \$0,2882608691 por acción. e) Se acordó que el dividendo se pague a partir del día 29 de Mayo de 2013. El dividendo se pagará en moneda nacional a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día 23 de Mayo de 2012. f) Se eligió al nuevo Directorio de la compañía para el próximo período de 3 años, el que quedo integrado por las siguientes personas: i) Vicente Domínguez Vial (Director Independiente); ii) Pablo Turner González (Director Independiente); iii) Antonio Martínez Ruiz; iv) Antonio Martínez Seguí; v) María Cecilia Martínez Seguí; vi) Pier-Paolo Zaccarelli Fasce; vii) Ignacio González Martínez; viii) Octavio Bofill Genzsch; y ix) Darío Calderón González. g) Se fijó la remuneración de los directores. h) Se acordó el presupuesto del Comité de Directores y remuneración de sus integrantes. i) Se designó a Ernst&Young, como auditores independientes para la auditoría anual de los Estados Financieros del año 2013. j) Se acordó que los avisos de la sociedad sean publicados en el diario electrónico de La Tercera (<http://www.latercera.com>). k) Se dio cuenta de los acuerdos adoptados por el directorio para aprobar operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046; l) Se dieron a conocer y se aprobaron otras materias propias de Juntas Ordinarias de Accionistas, entre ellas el Informe Anual de Gestión del Comité de Directores y la elección de los Clasificadores de Riesgo. De acuerdo a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30, en fecha próxima remitiré el Acta de la Junta en cuestión. Asimismo, y en conformidad a lo dispuesto en la Circular N° 660 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se adjuntan los Formularios N° 1 que contienen la información sobre reparto de dividendos.”

Con fecha **3 de mayo de 2013** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “El día de ayer, nuestros abogados la firma Guyer & Regules, domiciliados en Av. Plaza de la Independencia 811 de la ciudad de Montevideo, Uruguay, nos comunicaron que tomaron conocimiento de la Resolución E/1118 de fecha 23 de abril de 2013, del Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay, mediante la cual se autorizó la sustitución del operador del Hotel y Casino Conrad de Baluma S.A. y la transferencia de sus acciones Serie “B”, de BI Gaming Corporation a Enjoy Consultora S.A. La Resolución E/1118 antes señalada, se encuentra publicada en la página web de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay, en el siguiente link <http://www.presidencia.gub.uy/normativa/resoluciones/>, bajo la sección relativa a las resoluciones del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 23 de abril de 2013. En razón de lo anterior, en los próximos días se llevará a cabo el cierre de la operación de compra y toma de control del señalado Hotel y Casino Conrad de Punta del Este, en los términos de los contratos suscritos en noviembre pasado.”

Con fecha **31 de mayo de 2013** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “El día de hoy, tras haber recibido las autorizaciones regulatorias requeridas al efecto, Enjoy ha completado la adquisición del 45% de la propiedad de Baluma S.A. sociedad dueña del Resort y Casino Conrad Punta del Este. Tras la adquisición, Enjoy asumirá el control de la administración del Resort y Casino Conrad Punta del Este. Enjoy financió el monto de la adquisición antes señalada, de 139,5 millones de dólares, principalmente a través del aumento de capital de la Sociedad acordado por la junta extraordinaria de accionistas de fecha 12 de noviembre de 2012, al amparo de la cual se acordó la emisión de nuevas acciones de la Sociedad cuya inscripción en el Registro de Valores fue aprobada por esa Superintendencia con fecha 26 de diciembre de 2012; y, asimismo, a través de la adquisición por parte de Caesars de un 4,5% de participación en Enjoy. Caesars adquirió el 4,5% de la propiedad en Enjoy, menor al porcentaje originalmente acordado (10%), con el propósito de facilitar un cierre más expedito de la operación. Enjoy tendrá la opción de adquirir el restante

## Hechos Relevantes

55% por ciento de la propiedad de Baluma S.A., entre el tercer y quinto año a partir de esta fecha. Bajo los términos de la transacción, Caesars designará un miembro del directorio de Enjoy, y a este efecto, será designado Tom Jenkin, Global President of Destination Markets de Caesars, con 38 años de experiencia en la industria del juego. Adicionalmente, en virtud de un contrato de relación estratégica celebrado entre Enjoy y Caesars, Conrad, Enjoy y Caesars esperan que sus clientes disfruten de mejores beneficios y oportunidades de entretenimiento a lo largo de Sudamérica y del portafolio global de resorts de casino de Caesars.

Con fecha **1° de julio de 2013** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “En el día viernes 28 de junio de 2013, sesionó el Comité de Directores y el Directorio de Enjoy S.A., en el cual se autorizó a la compañía a suscribir un préstamo consistente en una línea en pesos hasta por la cantidad de \$ 10.000.000.000, a un plazo de 12 meses, con tasa del 9,93% nominal anual, pagadero en una sola cuota de capital e intereses al vencimiento, con opción de prepago parcial o total, sin costo y sin garantías. Dicho préstamo se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellos que prevalecen en el mercado. Finalmente, se informa que dicho préstamo será provisto por Inversiones Cumbres Limitada, sociedad relacionada con el grupo controlador.”

Con fecha **2 de julio de 2013** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “Mediante el presente, venimos en complementar el hecho esencial comunicado al mercado el día el ayer, referido al préstamo relacionado que ha recibido la compañía, en el sentido que el uso de los fondos será el pagar pasivos financieros de corto plazo, operación que no afecta los indicadores financieros de la compañía.”

Con fecha **23 de julio de 2013** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “El día 14 de junio de 2013, Enjoy Gestión Limitada, filial directa de Enjoy S.A., cedió a Asesorías y Valores EuroAmérica Limitada, un crédito (el “Crédito”) contra Inmobiliaria Rinconada S.A., filial indirecta de Enjoy S.A., por la suma de \$40.685.469.261, equivalente a esa fecha a 1.780.337,67 Unidades de Fomento, suma que Asesorías y Valores EuroAmérica Limitada pagó en el acto de la cesión, en su equivalente en pesos, moneda corriente nacional, al contado y en dinero efectivo. El precio recibido será destinado a (i) pagar pasivos de corto plazo contraídos para financiar la adquisición de, e inversión en, el Casino de Chiloé y Casino de Rinconada, respectivamente y/o (ii) efectuar inversiones en activos necesarios para el desarrollo de su giro ordinario. El mismo día de la cesión del Crédito y con el propósito de ampararlo documentariamente, Inmobiliaria Rinconada S.A. suscribió a la orden de Asesorías y Valores EuroAmérica Limitada doce pagarés a la orden, por montos que en total representan la suma del Crédito (los “Pagarés”). Con ocasión de la emisión de los Pagarés se acordó que las únicas obligaciones de pago correlativas del Crédito quedaban sustituidas por las que constan de los Pagarés. A mayor abundamiento, los Pagarés preservan las condiciones de pago del Crédito y que son las siguientes (i) el capital se reajustará conforme al valor de la Unidad de Fomento a partir del día 14 de junio de 2013 y se amortizará de una sola vez el día 14 de junio del año 2021, o al día siguiente hábil bancario, si dicho plazo venciere un día feriado o inhábil y (ii) el capital devenga intereses calculados para cada año conforme a una tasa fija anual –sobre Unidades de Fomento- de 6,25% (para años de 360 días), que serán pagaderos trimestralmente con vencimiento a partir del día 14 de septiembre de 2013 en cada uno de los días 14 de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre de cada año, y hasta el 14 de junio de 2021. Por su parte, el cumplimiento de la obligación de pago de los Pagarés ha sido garantizada con (i) hipoteca y prohibición de gravar y enajenar sobre los inmuebles en los que se emplaza el Casino Rinconada, de propiedad de Inmobiliaria Rinconada S.A. y (ii) aval de Enjoy S.A. Finalmente, la operación con Asesorías y Valores EuroAmérica Limitada considera dos contratos de opción sobre los Pagarés, a saber: (i) un contrato de opción de compra sobre la totalidad de los Pagarés otorgado por Asesorías y Valores EuroAmérica Limitada en favor de Enjoy S.A. y (ii) un contrato de

## Hechos Relevantes

opción de venta otorgado por Enjoy S.A. en favor de Asesorías y Valores EuroAmérica Limitada que es exigible en caso que se verifique el incumplimiento de los covenants previstos en dicho contrato.

Con fecha **23 de julio de 2013** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “Por medio de la presente, y visto lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, debidamente facultado, y en atención a lo solicitado por esa entidad con fecha 22 de julio del presente, venimos en complementar el hecho esencial de 31 de mayo de 2013, en el sentido de comunicar que Enjoy S.A. adeuda a Caesars la suma en Dólares equivalente a pesos \$15.688.948.751, pagadera a más tardar el 31 de diciembre de 2013. En caso que el pago sea efectuado dentro de los 90 días siguientes al cierre del día 31 de mayo de 2013, el saldo de precio adeudado no devengará interés alguno. Con posterioridad a tal plazo, el pago estará sujeto a un interés anual del 6%, el que se calculará desde el día del cierre. Sobre este punto, la compañía se encuentra actualmente en un proceso de análisis respecto de las diferentes alternativas de fuentes de financiamiento, tales como, la posible colocación del remanente del aumento de capital efectuado a principios del presente año, cuyo plazo se extiende hasta el 12 de noviembre de 2015, y otras fuentes de financiamiento disponibles. La determinación de la o las fuentes de financiamiento será(n) en función de la(s) alternativa(s) que agregue(n) el mayor valor a la compañía y a sus accionistas.”.

Con fecha **11 de septiembre de 2013** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, nos permitimos poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: El día de hoy, Banco Santander- Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las series A y D ha citado a junta de tenedores de bonos de tales series para el día 27 de septiembre de 2013, a las 9:30 horas, en el Club El Golf 50, ubicado en Av. El Golf 50, comuna de Las Condes, con el objeto de someter a consideración y aprobación de la junta las siguientes materias: (a) propuestas y acuerdos en torno a los covenant financieros, y su medición, pactados al amparo del Contrato de Emisión, (b) modificar la cláusula primera, relativa a definiciones, y la cláusula décima, relativa a obligaciones, limitaciones y prohibiciones, (c) adoptar los demás acuerdos que, en el marco de las discusiones surgidas entre los tenedores de bonos series A y D y el Emisor durante la junta de tenedores, sean de interés para éstos y que se refieran a las materias de esta citación, (d) modificar el diario donde se efectuarán las publicaciones que al efecto dispone el Contrato de Emisión, (e) facultar al representante de los tenedores de bonos de las series A y D para que en conjunto con el Emisor concurren a suscribir las modificaciones o complementaciones al Contrato de Emisión que sean necesarias para cumplir y llevar a efecto los acuerdos adoptados en la junta de tenedores, y (f) adoptar todos los demás acuerdos relacionados a los temas anteriores, y todos aquéllos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones de la junta de tenedores. Podrán tomar parte en la junta de tenedores de bonos de las series A y D: i) las personas que a la fecha de cierre, figuren con posición de los bonos series A y D desmaterializados de la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (“DCV”) proporcione al representante de los tenedores de bonos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 18.876, y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la ley N° 18.876. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV será el quinto día hábil anterior a la fecha de la junta de tenedores, para lo cual el representante de los tenedores de bonos proveerá al DCV con la debida antelación de la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá el representante de los tenedores de bonos para los efectos de la participación en la junta de tenedores de bonos, y ii) los tenedores de bonos series A y D materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la junta de tenedores con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma. Para inscribirse, estos tenedores de bonos series A y D deberán exhibir los títulos

## Hechos Relevantes

correspondientes o certificados de custodia de los mismos, emitidos por una institución autorizada. En este caso, el certificado deberá expresar la serie, sub-serie y el número del o los títulos materializados en custodia, la cantidad de bonos series A y D que ellos comprenden y su valor nominal. Asimismo, Banco Santander-Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las series C y E ha citado a junta de tenedores de bonos de tales series para el día 27 de septiembre de 2013, a las 10:30 horas, y en todo caso una vez terminada la junta de tenedores de títulos de deuda series A y D, en el Club El Golf 50, ubicado en Av. El Golf 50, comuna de Las Condes, con el objeto de someter a consideración y aprobación de la junta, las siguientes materias: (a) propuestas y acuerdos en torno a los covenant financieros, y su medición, pactados al amparo del Contrato de Emisión, (b) modificar la cláusula primera, relativa a definiciones, y la cláusula décima, relativa a obligaciones, limitaciones y prohibiciones, (c) adoptar los demás acuerdos que, en el marco de las discusiones surgidas entre los tenedores de bonos series C y E y el Emisor durante la junta de tenedores, sean de interés para éstos y que se refieran a las materias de esta citación, (d) modificar el diario donde se efectuarán las publicaciones que al efecto dispone el Contrato de Emisión, (e) facultar al representante de los tenedores de bonos de las series C y E para que en conjunto con el Emisor concurren a suscribir las modificaciones o complementaciones al Contrato de Emisión que sean necesarias para cumplir y llevar a efecto los acuerdos adoptados en la junta de tenedores, y (f) adoptar todos los demás acuerdos relacionados a los temas anteriores, y todos aquéllos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones de la junta de tenedores. Podrán tomar parte en la junta de tenedores de bonos de las series C y E: i) las personas que a la fecha de cierre, figuren con posición de los bonos series C y E desmaterializados de la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") proporcione al representante de los tenedores de bonos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 18.876, y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la ley N° 18.876. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV será el quinto día hábil anterior a la fecha de la junta de tenedores, para lo cual el representante de los tenedores de bonos proveerá al DCV con la debida antelación de la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá el representante de los tenedores de bonos para los efectos de la participación en la junta de tenedores de bonos, y ii) los tenedores de bonos series C y E materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la junta de tenedores con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma. Para inscribirse, estos tenedores de bonos series C y E deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de los mismos, emitidos por una institución autorizada. En este caso, el certificado deberá expresar la serie, sub-serie y el número del o los títulos materializados en custodia, la cantidad de bonos series C y E que ellos comprenden y su valor nominal. La inscripción de los tenedores de bonos de las series A y D; y C y E se llevará a cabo en las oficinas del representante de los tenedores de bonos, ubicadas en Bombero Ossa 1068, Piso 7, comuna de Santiago. Los tenedores de bonos de las series A y D; y C y E podrán ser representados por mandatario, mediante el otorgamiento de un poder que conste en escritura pública o en carta-poder por el total de los bonos de la serie respectiva, de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirá por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Mercado de Valores. La calificación de poderes se realizará al inicio de la junta, en el lugar de celebración de la misma".

Con fecha **11 de septiembre de 2013** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: "Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, nos permitimos poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: Con fecha de hoy, ha sido designado don Gerardo Cood Schoepke como Gerente General de la División de Chile de Enjoy, quien se integrará a la compañía a partir del día 1° de octubre de 2013".

## Hechos Relevantes

Con fecha **27 de septiembre de 2013** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, me permito poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: En el día de hoy se celebraron las juntas de tenedores de bonos de todas las series de títulos de deuda vigentes de Enjoy S.A., esto es, las Series A y D bajo la línea de emisión a 10 años y Series C y E bajo la línea de emisión a 30 años. En dichas juntas se aprobó, en lo principal, la propuesta de Enjoy S.A. de modificar los contratos de emisión por línea vigentes de las referidas series, en el sentido de: (i) Eximir a Enjoy S.A. de la medición del nivel de endeudamiento (Obligaciones Financieras Consolidadas Netas/Ebitda) asumida bajo el actual literal B) del numeral 8 de la cláusula Décima, y, por ende, de la obligación de mantener el nivel de endeudamiento respectivo, para el tercer y cuarto trimestres del año 2013, restableciéndose dicha medición y su obligación respectiva para el primer y segundo trimestres del año 2014. (ii) Incorporar un covenant de nivel de endeudamiento consistente en mantener, a la fecha de medición respectiva, en sus Estados Financieros bajo IFRS consolidados trimestrales, una relación de endeudamiento medida como Deuda Financiera Consolidada Neta dividida por Ebitda no superior a cinco coma cinco veces en el primer y segundo trimestres del año dos mil catorce, inclusive, y no superior a cuatro veces a contar del tercer trimestre del año dos mil catorce y en lo sucesivo; y (iii) Establecer una obligación de mantener en la medición que se efectuará al día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en los Estados Financieros bajo IFRS consolidados trimestrales de Enjoy S.A., un monto de Deuda Financiera Consolidada no superior a doscientos veinte mil millones de pesos. Consecuentemente, los contratos de emisión serán modificados en lo pertinente, recogiendo los acuerdos adoptados en las referidas juntas.

Con fecha **23 de octubre de 2013** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, nos permitimos poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: En Sesión de Directorio celebrada el día de hoy, la directora doña María Cecilia Martínez Seguí ha presentado la renuncia a su cargo a contar de esta fecha. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley N° 18.046, en la misma sesión antedicha se procedió a designar en su remplazo al señor Thomas M. Jenkin como director. En razón de lo expuesto, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 32 ya citado y por el artículo 71 del Reglamento de Sociedades Anónimas, en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas se deberá proceder a la renovación total del Directorio”.

Con fecha **11 de noviembre de 2013** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente:” Enjoy, a través de Baluma S.A., sociedad que opera el Conrad Punta del Este Resort & Casino en Uruguay, siguiendo las tendencias de desarrollo mundial, iniciara el desarrollo de una plataforma de juegos online, que permitirá complementar su oferta de entretenimiento existente. Este nuevo proyecto cuenta con las autorizaciones respectivas de los Organismos gubernamentales de Uruguay. El desarrollo de esta innovadora propuesta, se concretará a partir del acuerdo que se suscribió con la empresa Bally Technologies, referente global en materia de iGaming.”